



RADICADO 05266-31-10-002-2017-00148-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de enero de dos mil veintiuno

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito realizada por el Despacho hasta el 30 de noviembre de 2020, sin que fuera objetada por ninguna de las partes, se procederá a su APROBACION, en los términos del numeral 3º del art. 446 del CGP.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(Est)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 001
Fijado hoy 18 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría